



EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO: 2018-00200
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO COLPATRIA
GARANTE: JOSE NICOLAS IBAÑEZ BADEL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, Tres (03) de Septiembre de dos mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y examinada la solicitud de corrección, en efecto se verifica un error de transcripción por cambio de palabras, en el numeral 1° del auto del 23 de julio de 2020 por medio del cual se ordenó el traslado del vehículo objeto de la solicitud; y al respecto, el artículo 286 del Código General del Proceso consagra que este tipo de errores podrán ser corregidos en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

Así las cosas, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad de Barranquilla:

RESUELVE

1. Corregir a solicitud de parte, el numeral 1° del auto del 23 de julio de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago y en su lugar se dispone:

“1. Ordénese el traslado del vehículo aprehendido por parte de la Policía Nacional identificado así: vehículo automotor Clase AUTOMOVIL de Placas DTW-130, Marca KIA, Línea PICANTO, Modelo 2018, Color BLANCO, Motor G4LAHP096921, CHASIS KNA133512AJT071132, SERIE KNAB3512AJT071132, Tipo de servicio PARTICULAR, respecto del cual funge como acreedor garantizado BANCO COLPATRIA S.A., NIT. 860.034.594-1 y como garante el señor JOSE NICOLAS IBAÑEZ BADEL, con C.C. 1.129.517.122, al parqueadero autorizado por el acreedor garantizado BANCO COLPATRIA S.A. para llevar el vehículo inmovilizado por orden judicial en la ciudad de Barranquilla, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

- *SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6 ubicado en el Km 5 Vía Juan Mina – Parque Industrial Colchones Relax.”*
2. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

63888f517e953b5827d7c82b519ffc5acdd9107670e0fb746e5e54eb267a9661

Documento generado en 03/09/2020 02:22:46 p.m.